

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a line of a letter.]

[Large, ornate handwritten flourish or signature on the right side of the page.]

ATHA-DAH-FANE-076-057-162

Junta de Patronato del
dia 15 de Junio de 1819

En la Ciudad de Mexico a quince de Junio de Mil ochocientos carenta y
nueve, se congregaron segun lo tenian de costumbre los Señores Patronos
de las obras pias, que son la misma fundacion para dotacion de Chuchas y
pobres, Don Diego Comales de Oaxaca Canonicado que fue de ella, y para
determinar lo conveniente al bien y utilidad de dichas obras sinovarias,
apoyados y nombrados el Doctor Don Vicente Abecasis Canonicado y Can-
onico de la Unica Iglesia Catedral de Santa Maria de la Ciudad de Mexico
Ciudad, Vicario Plenario de ella y su Paredon, Don Pedro Blanco Lopez
de Guzman Canonicado de la caputana Iglesia Mayordomo Capitulo fabrique-
ro, ambos patronos de oficio por sus respectivos Vencidos y Don Manuel
Torre de Velasco y Alvarado de este mismo Patronato de Sangre, y citando
an junta por testimonio de mi el infrascrito Escribano de San Ildefonso
y de este mismo Patronato, se trato y acordó lo
siguiente.

El Patrono de sangre y en seguida el nominado Don Manuel Torre Velasco presento la
cuenta relativa a los dos años proximos pasados, desde la ultima que
rindio en catorce de Junio de mil ochocientos carenta y siete, hasta

la fecha, por la que aparece que el cargo asciende a mil cuatrocientos
treinta y cinco reales, nueve maravedis y la setenta y seiscientos setenta y
cuatro reales nueve maravedis, resultando por consiguiente un alcance en
favor de la Real Caja de Setecientos setenta y seis reales nueve mara-
vedis; la que después de leído se acordó insertar, y dice así.
Quarta (que yo Don Manuel José de Velasco y J. Alvarado vecino de
esta Ciudad de Mérida y Patrono de algunos de las obras pías que
para dotación de ~~hospitales~~ fundó el Canónigo D. Diego de Sotomayor
formo de la peralpa y satisfecho desde la última de catorce de
Junio de mil ochocientos cuarenta y siete, que con cargo y data
es en la forma siguiente.

CARGO.

Lo primero son cargo Setecientos treinta y cuatro reales
treinta y un maravedis que resultaron de alcance en la últi-
ma citada cuenta 634-31
Item. doscientos setenta reales cobrados de Doña Romualda de
Caceres y sus sobrinos hijos de Don Mateo de Guzmán
después de su muerte por los rendidos en los
últimos trece de Mayo de los años de mil ochocientos cua-
renta y siete y mil ochocientos cuarenta y ocho del cargo
de quinientos reales a dos y cuatro por ciento que tienen interés 270
Item. trescientos setenta y cuatro reales catorce mrs cobrados
de la Herencia de esta Provincia de Yucatán, rendidos de dos
años rendidos en veinte y cinco de Noviembre de mil o-
chocientos cuarenta y siete y mil ochocientos cuarenta y ocho
por el capital de nueve mil reales de principal al dos
por ciento aplicado a antiguos ordinarios 374-14
Item. ciento setenta reales trece mrs cobrados de
la misma Herencia de Provincias por el segundo semestre
de la cuenta decima, por la quinta décima y primer
semestre de la setenta y cuarta de años de los años de
mil ochocientos treinta y cinco a mil ochocientos treinta y
nueve, habiéndose cancelado los documentos hasta el quinto

Suma anterior 5.279-11
 Incluido de los diez que antecede pagaderos hasta el año
 de mil ochocientos cincuenta y tres 170-32
Total cargo 5.450-9

Y importa el cargo de esta cuenta, mil cuatrocientos cincuenta reales y nueve
 maravedis, para los cuales doy en esta lo siguiente: #

Data.

Primamente en esta quinientos cincuenta reales satis-
 fechos a Francisco Yrujo y Jacinto de Abacequi por la
 dotacion de su mujer y su hija de Yrujo y su hija Abateu,
 segun carta de pago fecha veinte y dos de Julio de mil ocho-
 cientos cincuenta y tres, en testimonio de lo que se dio de este
 Patronato D. Cipriano Garcia de Andueza 550-
 Item: cuarenta y cuatro reales satisfechos al Doctor Don Vicente de
 Abateu y Canonigo y cura Puroco de la Unigena Iglesia
 Colegial de Santa Maria de esta Ciudad, como Patrono q.
 es de esta obra pia y correspondientes a su asignacion 44-
 Item: otros cuarenta y cuatro reales satisfechos a Don Pedro Molares
 Lopez de Guadalupe Canonigo de la misma Colegiata y como
 Mayordomo fabriquero Patrono de la misma obra pia por
 igual asignacion 44-
 Suma total y seis reales satisfechos a Don Cipriano Garcia de
 Andueza y su hijo de siete Patronatos por asignacion de los
 reales 36-

Y importa el cargo de esta cuenta }
 mil cuatrocientos cincuenta reales y nueve }
 maravedis; y siendo la data suficiente }
 setenta y cuatro reales, resulta un alcance a favor de la obra pia de setenta
 y seis reales y nueve maravedis. P. E. u. O. Vigencia quince de
 Junio de mil ochocientos cincuenta y tres - Manuel de Vefano y
 Alvaraz.

Data 674-
Cargo 5.450-9
Affance 776-9

Y recibidos los Anteros Patronos de la anterior cuenta inserta y despues de examina-
 da y reconocida con el debido cuidado y atencion, la aprobacion y
 manifestacion que el alcance que aparece de los setenta y seis
 reales y nueve maravedis sirva para pagar a una piedad pobre

9-11

32
9

quue

011

411

411

611

411

011-9

6-9

de ste

ince de

o y

R

minica

y

del

poire

del fundador con la suma de quinientos y cincuenta reales que
es la asignada, respecto a no haber fijos para mag.

Se acuerda dotar
a Francisca Gabi
de Gallatequi

A consecuencia de lo que los apoderados Señores Patronos, procedieron
a examinar los documentos y papeles relativos a las sucesiones
a la dotacion de esta obra pida que han ido introduciendo sus solicitudes
des de hasta el dia; y practicada la operacion, convinieron en que de
entre las mas beneméritas Francisca Gabi de Gallatequi vecina de
la villa de Yorgua Provincia de Chiquitaca, casada y por la
oportuna proteccion con Ignacio de Quintana, hijo legitimo de Manuel
de Gallatequi y de Gabi de Uburabae nieto postumo de Fran-
cisco de Gallatequi y de Francisca de Aribu y matana de Lucas
de Uburabae y de Paula de Uburabae, natural de diez y nueve
de Noviembre de mil ochocientos y cinco, que ha vivido con honori-
dad, cerca de medio mes de una edad que las donas, recomendada
por el Patronato en junta celebrada los dias diez y ocho de junio de
mil ochocientos cuarenta y cinco y once de junio de mil ochocientos
cuarenta y siete, y en este concepto quedo dotada, disponiendo se le
entregue la suma de los cincuenta ducados vellon, y que se le
paga por el Patrono de sangre el oportuno arreo, para que por
el medio de persona que legalmente le represente acuda
al finisimo a percibir la indicada cantidad, otorgando en favor del
Patronato la conducente carta de pago, para su resguardo, como se
acostumbra en casos semejantes.

Preferencia que se da para
la descendencia
de Pedro de San Martin y
Cebartiana de Guaranaga

Con el objeto de poner en claro para en adelante cual
de las aspirantes en esta dotacion debe ser preferida, se
acordo proceder a la formacion de un estado de la des-
cendencia de Pedro de San Martin y Cebartiana de Guaranaga, cuya
linea tiene el Patronato antepuesto, en dicha descendencia la anteriori-
dad de los cinco hijos de los referidos Pedro de San Martin y Cebar-
tiana de Guaranaga, aparcificandolos au' bien, la otra respectiva de
cada uno, determinando el Patronato que en esta descendencia se
anteponga para las dotaciones subsecuas a las que admiten la
anteposicion de matrimonio, y faltando esta circunstancia, a las que
justifiquen ser mayores de edad, suponiendo que todas deban ser
pagadas conforme a la intencion del fundador.

Con lo cual

